

**APLICA VEHICULO NUEVO Y USADO/ OTRAS GARANTIAS**

DR. \_\_\_\_\_

**Notario Público**

**ACTO NÚMERO:** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año **DOS MIL** \_\_\_\_\_ (**20\_\_**).- Por ante mí DOCTOR \_\_\_\_\_ Notario Público de los del número del Distrito Nacional portador de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_ exequátur Número \_ y Colegiatura \_\_\_\_ con estudio profesional abierto en la calle \_\_\_\_\_, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, ha (n) comparecido (s) el CLIENTE (S) de nacionalidad (es) \_\_\_\_\_, mayor (es) de edad, estado civil \_\_\_\_\_, portador (a) (es) de la (s) cedula (s) de identidad y electoral No. (Nos\_\_\_\_), domiciliado (a) (os) y residente (s) en dirección completa del CLIENTE (S), en la ciudad de Provincia, y me ha (n) declarado lo siguiente: **PRIMERO:** Que en fecha \_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_) la Institución Financiera EL **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyentes RNC 1-01-11069-4 y Registro Mercantil número 15900SD, sociedad comercial organizada bajo las leyes de la República Dominicana, con su asiento social en el número 214 de la Avenida Ingeniero Roberto Pastoriza, del Ensanche Naco, de esta ciudad, debidamente representado por el señor \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, de este domicilio, portador de la cédula de identidad y electoral número \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ del Consejo de la misma, OTORGÓ un préstamo a favor de NOMBRE DEL CLIENTE por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\_\_\_\_.00)**, por un período de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses contados a partir de esa fecha, con vencimiento en fecha \_\_\_\_\_ ( ). **SEGUNDO:** Que al cumplimiento de (\_\_\_\_) meses de haberse otorgado ese préstamo EL, LA, LOS CLIENTE (s) solicitó (aron) a el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.** , una Reestructuración de dicha deuda, por motivo del deterioro en su capacidad de pago / retraso en su comportamiento de pago / disminución fuente de ingresos, (SOLO APLICA PARA REESTRUCTURADO) lo cual fue aceptado en esta misma fecha por el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\_\_\_\_.00)**; Que EL, LA, LOS CLIENTE (s) que declara (n) haber recibido a su entera satisfacción y que se obliga (n) a saldar en un término de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses, contados a partir de la presente fecha, con vencimiento el \_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_ (20\_\_), comprometiéndose EL, LA, LOS CLIENTE (s), a pagarlo de la siguiente manera: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON \_\_/100 (DOP\_\_\_\_\_.)**, cada una, y Una (01) cuota final por la suma de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON \_\_/100 (DOP\_\_\_\_\_.)**, todas estas contentivas de capital intereses generados y proporción cuotas seguro de vida pagaderas los días \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de cada mes, (a los 30 días del desembolso), en el No. 214 de la Avenida Ingeniero Roberto Pastoriza, del Ensanche Naco de esta ciudad, de Santo Domingo, bajo la modalidad de efectivo, tarjeta de crédito, cheque o

transferencia. **PÁRRAFO:** Que Además de las cuotas establecidas en el ordinal segundo, EL, LA, LOS CLIENTE (s) se compromete (n) a realizar \_\_\_\_ (\_\_) pagos extraordinarios de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\_\_\_\_\_)** cada uno, como abono a capital en las siguientes fechas: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_; \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_; \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ y \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, pagaderos en la dirección anteriormente indicada. (\*\*Solo aplica para préstamos con **CUOTAS EXTRAORDINARIAS** \*\*). **TERCERO:** Queda expresamente convenido que el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, imputará cualquier valor que reciba de EL, LA, LOS CLIENTE (s), en el siguiente orden: a) Para cubrir cualesquiera gastos y honorarios incurridos por el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, por autorización o por causa EL, LA, LOS CLIENTE (s), incluyendo los honorarios de abogados, entre otros, siempre que dichos gastos tengan su origen en el presente contrato. b) Para cubrir cualquier obligación en la cual EL, LA, LOS CLIENTE (s), haya (n) incurrido (s) por concepto de intereses moratorios. c) Para cubrir cualquier suma a EL, LA, LOS CLIENTE (s), esté (n) obligado (s) por concepto de intereses sobre el importe adeudado. d) Para cubrir las sumas adeudadas por los deudores por concepto del principal o capital. **CUARTO:** El principal devengará intereses sobre el saldo insoluto calculado al tipo del \_\_\_\_\_ **POR CIENTO ( \_\_%)** anual, (tasa fija por los primeros \_\_\_\_\_ meses (\*\*Solo aplica para préstamos de **TASA FIJA**\*\*)), el cual será pagado en la forma precedentemente descrita. El interés devengado será calculado sobre el saldo insoluto del principal de forma diaria, por cada día calendario del año. El divisor a aplicar, será la base estándar de Trescientos Sesenta (360) días. **PÁRRAFO:** Que una vez vencido este plazo de tasa fija (\*\*Solo aplica para préstamos de **TASA FIJA**\*\*)) EL, LA, LOS CLIENTE (s) reconoce (n) y acepta (n) que si el límite de la tasa de interés fuese aumentada o disminuida por una nueva Ley, Decreto o Resolución, de la Junta Monetaria o cualquier fluctuación del mercado durante la vigencia de este crédito, el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, estará en facultad de aumentar o disminuir dicho interés, previo aviso por escrito a EL, LA, LOS CLIENTE (s) con treinta (30) días calendarios de anticipación.- **QUINTO:** El **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, exceptúa y exonera de penalidad a EL, LA, LOS CLIENTE (s) por los pagos extraordinarios realizados o por cancelación anticipada del préstamo anteriormente señalado. En caso de que EL, LA, LOS CLIENTE (s) pague (n) cuotas extraordinarias al capital, no lo exime de pagar mensualmente el monto de las cuotas establecidas más los intereses generados, hasta el momento de efectuado el abono. Que producto de los pagos así efectuados, a elección de EL, LA, LOS CLIENTE (s) puede (n) solicitar reducción del tiempo de repago o la cuota, sin que dicha disminución de la cuota altere la fecha de vencimiento acordado originalmente. En dicho caso, se le entregará a EL, LA, LOS CLIENTE (s) una nueva tabla de amortización. **PÁRRAFO I:** La tabla de amortización de la deuda anexa a este contrato, tendrá su validez si las cuotas establecidas en la misma se pagan a más tardar a las 3:00 p.m., del día de su vencimiento. Los pagos recibidos los fines de semana y días feriados, serán aplicados el próximo día laborable. De igual modo reconoce, que los incrementos y disminuciones de la tasa de interés, afectarán el pago de las cuotas mensuales, sin que en ningún caso altere la fecha de vencimiento del préstamo. **SEXTO:** Las partes convienen de manera expresa, que en caso de demora en el pago de cualesquiera de las

cuotas establecidas en este contrato u obligación (Pagaré Notarial) que fuere firmado, EL, LA, LOS CLIENTE (s) pagará (n) el Cinco por ciento (5%) mensual de la suma no pagada en la fecha establecida, penalidad que comenzará a correr a partir de la fecha de vencimiento, de conformidad con las disposiciones del Artículo 1226 del Código Civil. Cuando el crédito esté vencido, dicha penalidad solo se aplicará en base al capital vigente. **SEPTIMO:** Que EL, LA, LOS CLIENTE (s)/ EL, LA FIADOR (ES) / GARANTE PRENDARIO(S), autorizan al **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S. A.**, por medio del presente contrato, a debitar de los certificados financieros que consten en EL BANCO a nombre de EL, LA, LOS CLIENTE (s) / EL LA FIADOR (ES) / GARANTE PRENDARIO, las sumas adeudadas originados en el presente contrato, dichos montos se aplicarán a los conceptos que guarden relación con lo siguiente: cuotas o deudas vencidas y obligaciones de pago de EL, LA, LOS CLIENTE (s) junto con cualquier gasto incurrido por EL BANCO en conexión con el presente contrato; El BANCO entregará a requerimiento de EL, LA, LOS CLIENTE (s) / EL FIADOR (ES) / GARANTE PRENDARIO, los recibos o documentos que justifiquen dichos pagos, realizándose esta entrega en la oficina de EL BANCO. **OCTAVO:** Todos los pagos establecidos en este pagaré, deberán ser efectuados a sus vencimientos, en el asiento social del **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.** antes señalado, sin demora alguna y sin la necesidad de puesta en mora o cualquier otro procedimiento judicial o extrajudicial, en el entendido de que la falta de pago de dos (2) cuotas le hará perder el beneficio del término acordado, y de igual manera, hará exigible inmediatamente el pago de la totalidad de la suma adeudada por EL, LA, LOS CLIENTE (s) en ese momento y ejecutables las garantías que la avalan. La falta de ejecución por parte del **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, del presente pagaré y sus garantías en la época exigible, no significará en modo alguno, novación de la deuda en capital e intereses, ni renuncia de cualquier otro derecho. **NOVENO:** Para garantizar el préstamo y demás obligaciones asumidas en virtud del presente pagaré, y para seguridad de los valores entregados en préstamo en favor de EL, LA, LOS CLIENTE (s), GARANTE (s) PRENDARIO (s) así como de los intereses, comisiones, accesorios y cualesquiera otras sumas adeudadas por EL, LA, LOS CLIENTE (s), GARANTE (s) PRENDARIO (s) el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.** en virtud del presente pagaré, y en virtud de lo establecido en los artículos 200 y siguientes de la Ley 6186 del mes de febrero del año 1963, y sus modificaciones sobre Fomento Agrícola, EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) OTORGA (N) mantienen (\*\*aplica para renovación de póliza de seguros\*\*) en favor del **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, quien acepta, una (s) Prenda (s) Sin Desapoderamiento sobre la (s) prenda (s) su propiedad, que se describe (n) a continuación, que será (n) inscrita (s) en el Juzgado de Paz competente: **1.- “Automóvil Privado, Marca: \_\_\_\_\_, Modelo: \_\_\_\_, Año: \_\_, Color: \_\_\_\_, Chasis: \_\_\_\_, de \_\_ Puertas, Registro y Placa No. \_\_\_\_\_”**. **2.- “Descripción de otras garantía si aplica”**, suscrito mediante el contrato de prenda sin desapoderamiento de fecha \_\_\_\_\_, (\*\*aplica para renovación de póliza de seguros \*\*). **DÉCIMO:** EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) declaran que el valor total de (los) vehículo(s) otorgado (s) en prenda es (son) de \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\_\_\_\_\_00) según cotización, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil

\_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_), emitida (s) por \_\_\_\_\_, concesionario, importador o dealer autorizado, la cual se adjunta al presente Contrato, **(Aplica a Vehículo Nuevo)**. EL, LA, LOS CLIENTE (s), GARANTE PRENDARIO (S) declara (n) que el valor total del (los) vehículo (s) otorgado (s) en prenda es de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\_\_\_\_\_)**, según consta en la Tasación de fecha \_\_\_\_\_, emitida por un tasador profesional, autorizado por EL BANCO, el cual se adjunta al presente Contrato **(Aplica a Vehículo Usado)**. La Prenda concedida por EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) a favor del **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, garantiza (n) el pago de los valores adeudados en virtud del presente contrato en capital, intereses, comisiones y accesorios de cualquier naturaleza. EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) justifica (n) el derecho de propiedad de lo (s) mueble (s) dado (s) en garantía (s) mediante la presentación de (los) acto (s) de venta (s) suscrito (s) entre \_\_\_\_\_, (La Vendedora) y \_\_\_\_\_ (La Compradora), debidamente legalizado. **(Aplica a Vehículo Nuevo)**. **PÁRRAFO**: EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) se obligan a entregar al **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, la matrícula, a la firma del presente documento, la cual justifica su derecho de propiedad, a fin de que el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, esté en condiciones de realizar las inscripciones correspondientes. Por lo tanto, EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) se compromete (n) a asumir cualquier responsabilidad frente al **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S. A.**, y frente a terceros, que se derive de la no entrega de la matrícula del VEHÍCULO al **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S. A.**, en el tiempo establecido **(Aplica a Vehículo Usado)**. EL, LA, LOS CLIENTE (s) / GARANTE PRENDARIO (S) se compromete (n) frente a EL **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, a entregar toda la documentación requerida que avale el derecho de propiedad sobre el (los) bien (es) dado (s) en garantías. **PÁRRAFO I**: Por este mismo documento EL **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, se obliga a informar a EL (LOS) CLIENTE (S), GARANTE PRENDARIO (S), una vez colocada la oposición, para que proceda (n) a retirar la (s) matrícula (s) que ampara el derecho de propiedad del (los) vehículo (s) dado (s) en garantía. **PÁRRAFO II**: EL (LOS) CLIENTE (S) GARANTE PRENDARIO (S) declara (n) que el valor de la (s) ruta (s) puesta (s) en garantía (s) es (son) de \_\_\_\_\_ **CON 00/100 (DOP\_\_\_\_\_00)**. La (s) Prenda (s) concedida (s) por EL (LOS) CLIENTE (S) GARANTE PRENDARIO (S) a favor de el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, garantiza (n) el pago de los valores adeudados en virtud del presente contrato en capital, intereses, comisiones y accesorios de cualquier naturaleza. Al mismo tiempo EL (LOS) CLIENTE (S) GARANTE PRENDARIO (S) justifica (n) el derecho de propiedad de LA (S) RUTA (S) mediante, el (los) Certificado (s) de Ruta de Transporte, marcado con el número \_\_\_\_\_, con fecha de expedición \_\_\_\_\_), perteneciente al sindicato \_\_\_\_\_), expedido a favor de \_\_\_\_\_, cuyo (s) original (es) se obliga (n) a entregar a el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.** a la firma del presente documento, a fin de que el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, esté en condiciones de realizar las inscripciones correspondientes. (\*\*Solo aplica para garantía de certificado de los SINDICATOS\*\*) **PÁRRAFO III**: EL, LA, LOS CLIENTE (s) FIADOR (ES) / GARANTE

PRENDARIO (S) autoriza (n) a el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, a suministrarles al sindicato \_\_\_\_\_ ( ), cualquier tipo de información crediticia, relacionada con este préstamo. (\*\*\*)Solo aplica para garantía de certificado de los SINDICATOS\*\*\*) **DÉCIMO PRIMERO:** En adición a la (s) garantía (s) que precede (s), la (el) (los) NOMBRE CLIENTE (S),) \_\_\_\_\_, de generales que constan compromete (n) frente a el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, todos sus bienes universales presentes y futuros, por el monto y consecuencia de la suma adeudada en capital, intereses y accesorios, por hasta el monto de la suma adeudada.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para fortalecer la (s) garantía (s) que precede (n), NOMBRE DE FIADOR / GARANTE PRENDARIO (S), (**generales**), a título personal se constituye (n) en FIADOR (a) (es) SOLIDARIO (a) (s) GARANTE PRENDARIO (S), de EL (LOS) CLIENTE (S), y a tales efectos, compromete (n) frente a el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, todos sus bienes universales presentes y futuros por el monto y concurrencia de la suma adeudada en capital, intereses y accesorios, hasta el pago total y definitivo de la misma. **DÉCIMO TERCERO:** EL (LOS) CLIENTE (S) se compromete (n) a pagar en caso de incumplimiento de esta obligación, todos los costos, gastos y honorarios de abogados internos en que se pudiere incurrir para su cobro, sea mediante proceso judicial o de cualquier otra manera, en el entendido de que en caso de que se **produjere** a un procedimiento judicial o de cobro, ésta pagará la suma líquida equivalente a la suma que sea mayor entre el 10% del balance de la misma y DOP5,000.00. Dicha suma será cierta, exigible y pagadera como resultado de los procedimientos de cobro. EL **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.**, entregará a requerimiento de EL (LOS) CLIENTE (S), la documentación justificativa de dichos gastos por la iniciación de los procedimientos de cobro. PÁRRAFO I: Que durante la vigencia de éste crédito EL (LOS) CLIENTE (S), se compromete (n) a entregar a **EL BANCO**, lo siguiente: a) Declaración del patrimonio o estado de ingresos y gastos. b) Estados Financieros en español y en moneda nacional, preparados por un Contador Público Autorizado interno o externo. c) Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, a más tardar 120 días después de su cierre fiscal y comercial. d) Copia de la Declaración Jurada presentada a la Dirección General de Impuestos Internos; e) Cartas o certificaciones de ingresos. (Dichos requerimientos se aplicaran de acuerdo al tipo de deudor). **DÉCIMO CUARTO:** EL (LOS) CLIENTE (S) FIADOR/ GARANTE PRENDARIO (S), declara (n) que este pagaré se emite en esta fecha, como un documento accesorio y complementario y como consecuencia del Contrato de Prenda Sin Desapoderamiento de la misma fecha, suscrito por el **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S.A.** con EL (LOS) CLIENTE (S) FIADOR/ GARANTE PRENDARIO (S), por la suma de \_\_\_\_\_ (DOP ), sujeto a los términos, cargos, costos y condiciones del mismo y no implica novación de la deuda de que se trata, por lo que cualquier garantía real o colateral que pudiere existir mantiene su plena vigencia. **DÉCIMO QUINTO:** EL (LOS) CLIENTE (S) reconoce (n) y acepta (n) los siguientes cargos: 1) Por devolución de Cheque, la suma mayor hasta el Tres por ciento (3%) de su valor; o Trescientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP300.00); 2) La suma de Setenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP75.00) por cada llamada de cobros realizada (a requerimiento del cliente le será entregado el reporte de

llamadas realizadas); 3) La suma de \_\_\_\_\_ Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\_\_\_\_\_.00), por concepto de gastos legales, inscripción, notificación de la prenda, tasación, instrumentación, redacción y legalización del presente contrato, todo esto establecido de conformidad con el tarifario vigente entregado al cliente al momento de suscripción del presente contrato. En caso de cobro compulsivo los gastos serán según el tarifario vigente. El Banco entregará a requerimiento del cliente los documentos que justifiquen la ejecución de las diligencias que generaron los gastos previstos en el presente contrato. **DÉCIMO SEXTO:** EL (LOS) CLIENTE (S), acepta (n) pagar la suma de \_\_\_\_\_ Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\_\_\_\_\_), (conforme al tarifario vigente) por concepto de Levantamiento de Oposición a cada vehículo, valor que pagará al momento de realizar dicha solicitud. **DÉCIMO SEPTIMO:** Que realiza (n) esta declaración auténtica, con carácter de Pagaré Notarial en presencia de los señores \_\_\_\_\_y\_\_\_\_\_, titulare (s) de la (s) cédulas de identidad y electoral número (s) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, quienes comparecen como Testigos.- Documento que una vez leído en alta voz a la (lo) (los) Compareciente (s) Declarante (s), la (lo) (los) señora (es) \_\_\_\_\_, a (los) señor (es)\_\_\_\_\_, quien (es) le acompaña (n), solo aplica si tiene fiador/garante) y a los Testigos citados, al encontrarlo conforme, proceden a firmarlo por ante mí y junto conmigo, Notario Público que CERTIFICO Y DOY FE.-----

EL, LA, LOS CLIENTE (s)

\_\_\_\_\_  
FIADOR / GARANTE PRENDARIO

\_\_\_\_\_  
**Testigos**

DR. \_\_\_\_\_

**Notario Público**